



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22496

08/04/2025

64235

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOBÁ, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica que los programas de formación especializada requieren, en todo caso, la validación y aprobación de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, órgano en el que se hallan representadas todas las comunidades autónomas. Tanto la definición de la oferta de plazas como las propuestas concretas en este ámbito corresponden, en última instancia, a las mismas comunidades, que ostentan competencias propias en la gestión de los recursos humanos sanitarios.

Asimismo, conviene recordar que la disponibilidad de especialistas depende de todo un universo de factores interrelacionados, muchos vinculados al ejercicio competencial autonómico. Independientemente de estos elementos, el Gobierno, en coordinación con los órganos colegiados del Sistema Nacional de Salud, continuará trabajando para contribuir al fortalecimiento de las capacidades formativas y profesionales del conjunto del sistema sanitario, siempre dentro del marco competencial vigente.

Además, se señala que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud monográfico sobre atención primaria celebrado el pasado 9 de febrero acordó poner en marcha un grupo de trabajo para revisar los criterios de acreditación de las unidades docentes de las plazas MIR de Atención Primaria, respetando siempre la calidad de la formación de los profesionales.

Madrid, 03 de junio de 2025